

## INFORME DEL COMISARIO

Cayambe, Marzo 28 del 2014

A los señores Socios de:

RAFAEL CARDENAS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA

En cumplimiento de las disposiciones legales en relación con mi función de Comisario de RAFAEL CARDENAS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., por el ejercicio terminado al 31 de diciembre del 2013, presento a continuación el siguiente informe:

1. He revisado el balance general de RAFAEL CARDENAS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., al 31 de diciembre del 2013, y los correspondientes estados de resultados, evolución del patrimonio y flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha. Los estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros basados en mi revisión.

En base a mi revisión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera de RAFAEL CARDENAS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA., al 31 de diciembre del 2013, y los resultados de sus operaciones y su flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha de conformidad con Normas y Principios Contables.

He realizado revisiones que he juzgado pertinentes a los libros y registros contables, se han examinado las cuentas de la Compañía en atención a su significatividad dentro de los respectivos grupos de Activos, Pasivos, Patrimonio, y se han comprobado la veracidad de sus saldos y sus respaldos; encontrándose que las mismas han sido manejadas bajo principios y normas de contabilidad de general aceptación en el Ecuador y dentro de un criterio uniforme, presentando cifras y saldos razonablemente reales.

Se han verificado de manera especial, el oportuno cumplimiento de las obligaciones fiscales y sociales de la Empresa, las que se hallan cubiertas dentro del ejercicio.

2. La Compañía ha dado cumplimiento a normas legales, estatutarias y reglamentarias así como resoluciones de las Juntas Generales de Socios; la colaboración prestada para el cumplimiento de mis funciones han sido en los mejores términos.

Los libros de Actas de la Junta General de Socios, así como los documentos y archivos contables se llevan de acuerdo con lo que establece las normas legales pertinentes.

3. El cumplimiento de mis funciones lo he realizado de acuerdo con lo que establece la Ley de Compañías en su artículo 279.
4. El sistema de control interno de la Compañía provee una razonable seguridad en cuanto a la protección de activos como pérdida o disposición no autorizada y la

